

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mntecristi, a donar 10,000 metros cuadrados de terreno de su propiedad, al Estado Dominicano, ubicado en la acera Este de la Av. Fernando Fernández del citado municipio, con las siguientes colindancias: al Norte, Sur y Este, terreno propiedad municipal; y al Oeste, Av. Fernando Fernández, con el propósito de que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones pueda utilizarlo en la construcción del edificio e instalaciones de la Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de ese Municipio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 514, que concede la incorporación a la Asociación Central Dominicana de Servicios Pesqueros, domiciliada en Santo Domingo.
(G. O. N° 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 514

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación CENTRAL DOMINICANA DE SERVICIOS PESQUEROS, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 8 de agosto de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 515, que nombra varios oficiales de la Policía Nacional para integrar la Junta Administradora de subsidios para alistados de dicha institución.

(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 515

VISTO el Reglamento sobre Subsidios para los Alistados de la Policía Nacional Nº 8655, de fecha 26 de septiembre de 1962;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Ramón A. Soto Echavarria, P. N.,